

DIRECTIVA N° 29 -2026-DGP-DRE/GOB.REG-TACNA

ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS DE LOS PROFESORES DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (PIP) Y COORDINADORES DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO (CIST) DE LA REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones técnico-pedagógicas y tecnológicas para fortalecer las competencias de los Profesores de Innovación Pedagógica (PIP) y de los Coordinadores de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST) de las instituciones educativas de la región Tacna, mediante un sistema de capacitación periódica dirigida por pares, pasantías de intercambio de experiencias, optimización del uso de los recursos tecnológicos y reconocimiento público a sus buenas prácticas, con el fin de visibilizar su rol estratégico en la innovación educativa con tecnologías.

II. OBJETIVOS

2.1. General

Fortalecer las competencias tecnológicas y pedagógicas de los PIP y CIST de la región Tacna, mejorando su desempeño en la integración de tecnologías digitales, el acompañamiento a docentes y el liderazgo de proyectos de innovación, a través de capacitaciones periódicas, pasantías, optimización de recursos tecnológicos y mecanismos de reconocimiento.

2.2. Específicos

- ✓ Implementar un programa de capacitaciones de fortalecimiento con frecuencia periódica (como mínimo dos veces al mes), a cargo de PIP y/o CIST con dominio experto en las temáticas identificadas en el diagnóstico regional.
- ✓ Desarrollar pasantías de intercambio de experiencias entre instituciones educativas, que permitan a los PIP y CIST conocer in situ proyectos de innovación con tecnologías y buenas prácticas de gestión de recursos tecnológicos.
- ✓ Promover la optimización de los recursos tecnológicos disponibles en las IIEE (equipamiento, conectividad, plataformas digitales y espacios de innovación), asegurando su mantenimiento, uso pedagógico efectivo y sostenibilidad.
- ✓ Establecer un sistema de certificación que acredite la participación del PIP/CIST en las capacitaciones y la réplica de lo aprendido con docentes de su institución educativa.
- ✓ Garantizar que cada PIP/CIST, en coordinación con un equipo de 1 a 5 docentes de su IE, desarrolle al menos un proyecto de innovación con tecnologías, aplicando la metodología Doble Diamante.
- ✓ Activar y dinamizar los clubes de robótica en las IIEE, con el acompañamiento de los PIP y CIST, como espacio de desarrollo de competencias digitales y de pensamiento computacional en los estudiantes.
- ✓ Organizar reuniones periódicas de intercambio de buenas prácticas y una feria anual de proyectos de innovación con tecnologías liderados por los PIP y CIST.



III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.5. Resolución Viceministerial N° 234-2021-MINEDU (Lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales).
- 3.6. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU (Norma Técnica para el año escolar 2026).
- 3.7. Normativa vigente del Modelo de Servicio Educativo de Jornada Escolar Completa (JEC), referida a las funciones del Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST).
- 3.8. Resolución Directoral Regional N° 000219-2026 que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Desarrollo del año escolar 2026 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 3.9. Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica.

IV. ALCANCE

- 4.1 Instituciones Educativas de Educación Básica Regular que cuentan con un Profesor de Innovación Pedagógica (PIP) y/o Coordinadores de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST)
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave (especialistas de tecnologías educativas).
- 4.3 Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Tacna.
- 4.4 Dirección Regional de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica (DGP), es responsable de normar, coordinar y supervisar la ejecución de la presente directiva.
- 5.2. La Dirección de Gestión Pedagógica (DGP) es responsable de conformar la red o comunidad regional de Profesores de Innovación Pedagógica (PIP) y Coordinadores de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST), reconociendo que ambos perfiles cumplen las mismas funciones de promoción e implementación de proyectos de innovación con tecnologías en sus IIEE, con la única diferencia de que el CIST se desempeña en instituciones educativas con el modelo JEC.
- 5.3. Las capacitaciones de fortalecimiento serán presenciales o semipresenciales, según las necesidades, y estarán a cargo de los propios PIP y/o CIST que hayan demostrado dominio experto en las temáticas priorizadas: inteligencia artificial aplicada a la educación, robótica educativa, producción audiovisual, integración pedagógica de TIC, metodologías activas (Doble Diamante, ABP, gamificación), optimización y

mantenimiento de recursos tecnológicos, y herramientas de evaluación formativa digital. También participarán los especialistas de tecnologías de la UGEL/DRE.

- 5.4. Se implementarán pasantías de intercambio entre instituciones educativas, a fin de que los PIP y CIST conozcan experiencias exitosas de gestión de proyectos de innovación y de uso óptimo de recursos tecnológicos, debiendo presentar un informe de pasantía con compromisos de aplicación en su IE de origen.
- 5.5. Cada PIP/CIST participante deberá presentar, al finalizar el mes, una evidencia de réplica (informe, registro fotográfico) de la capacitación brindada a al menos 10 docentes de su institución educativa, así como evidencias del avance en la implementación de su proyecto de innovación con tecnologías.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Del fortalecimiento de competencias mediante capacitación entre pares:

- Se implementará el Círculo de Fortalecimiento PIP-CIST Regional, conformado por todos los PIP y CIST de las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Se programarán encuentros de capacitación presencial con frecuencia periódica (días y horarios consensuados con los PIP y CIST), liderados por PIP/CIST con dominio experto en las temáticas identificadas en el diagnóstico (IA educativa, robótica, producción audiovisual, metodologías activas, optimización de recursos tecnológicos, entre otras).
- Las temáticas serán definidas por la junta directiva de los PIP y CIST, a través de una encuesta, asegurando que respondan a sus necesidades reales.

6.2. De las pasantías de intercambio de experiencias:

- La DGP, en coordinación con las UGEL, organizará pasantías de los PIP y CIST hacia instituciones educativas que destaquen por la implementación sostenida de proyectos de innovación con tecnologías o por una gestión eficiente de sus recursos tecnológicos.
- Cada PIP/CIST pasante presentará un informe de pasantía que incluya aprendizajes recogidos y un plan breve de aplicación en su IE.
- Las pasantías se realizarán al menos una vez al año por cada UGEL, pudiendo ampliarse según disponibilidad tiempo.

6.3. De la optimización de los recursos tecnológicos

- Los PIP y CIST, en coordinación con el director de la IE, elaborarán y mantendrán actualizado un inventario de los recursos tecnológicos disponibles (equipos, conectividad, plataformas y espacios de innovación).
- Se promoverá el uso pedagógico planificado de los recursos tecnológicos, así como acciones preventivas de mantenimiento, en coordinación con el especialista de tecnologías de la UGEL.
- Se priorizará la racionalización y el aprovechamiento compartido de los recursos tecnológicos entre los docentes de la IE, evitando su subutilización.

6.4. De la réplica como evidencia de aprendizaje y servicio

- Para que un PIP/CIST obtenga el certificado de competencia fortalecida (con valor de 120 horas), deberá presentar mensualmente (último día hábil de cada mes)



una evidencia de réplica, la cual comprende: registro fotográfico, informe de la sesión con docentes, y registro de docentes y directivos participantes.

- b. Las réplicas serán compartidas en las reuniones de buenas prácticas como aprendizajes socializados. Se valorará la creatividad y pertinencia.
- c. Los PIP y CIST activarán y/o conformarán el club de robótica con estudiantes, en coordinación con los docentes de su IE.

6.5. De la metodología de trabajo del PIP/CIST (Doble Diamante)

El proyecto de innovación con tecnologías que lidere cada PIP/CIST deberá seguir las cuatro fases del Doble Diamante:

Fase	Descripción	Entregable mínimo
Descubrir	Mapeo de problemas pedagógicos y/o tecnológicos relevantes en la IE, mediante entrevistas a docentes, revisión de evaluaciones y observación de aula.	Acta de taller con docentes + matriz de problemas priorizados.
Definir	Formulación de un reto específico y alcanzable (un problema, una competencia del CNEB, un grupo de estudiantes).	Ficha de reto validado por el director y el especialista UGEL.
Idear	Generación de una solución con tecnologías digitales (servidor PeruEduca, plataformas educativas, robótica básica, herramientas ofimáticas colaborativas, inteligencia artificial, entre otras).	Prototipo o diseño detallado de la solución.
Entregar	Prueba piloto en al menos un aula o sección, recolección de evidencias, ajustes y sistematización de resultados.	Informe piloto + evidencias (fotos, videos, reflexiones de docentes).

6.6. De la conformación de equipos internos

- Cada PIP/CIST conformará un equipo de innovación con entre 1 y 5 docentes de su IE (pueden ser de diferentes áreas o grados).
- El equipo firmará un acta de compromiso donde se definen roles, horarios de reunión semanal y responsabilidades.
- El director de la IE emitirá una resolución directoral que reconozca al equipo (PIP/CIST y docentes) y asigne horas para las reuniones de trabajo.

6.7. Del seguimiento por parte de los especialistas de tecnologías de las UGEL

Funciones del especialista UGEL:

- Monitorear el cumplimiento de los 4 entregables por fase según el cronograma, utilizando la rúbrica de seguimiento.
- Consolidar un reporte mensual de avances que será enviado a la DRE Tacna (Dirección de Gestión Pedagógica).
- Acompañar el desarrollo de las pasantías y la optimización de recursos tecnológicos en las IIEE de su jurisdicción.
- Participar en las mentorías virtuales con especialistas del MINEDU y trasladar los acuerdos a los PIP y CIST.

6.8. De la evaluación y reconocimiento

La evaluación de los proyectos de innovación con tecnologías estará a cargo de los especialistas de la Dirección de Innovación Tecnológica Educativa (DITE) del

MINEDU, mediante la aplicación de una rúbrica única que mide: claridad, pertinencia, integración pedagógica de la tecnología, alineamiento al CNEB, resultados y sostenibilidad.

Los proyectos, liderados por los equipos de docentes conformados junto con su PIP o CIST, se clasificarán en tres categorías:

Categoría	Descripción	Fase del Doble Diamante
a) Proyectos en diseño	Proyectos que cuentan con problema priorizado, reto definido y prototipo o diseño de la solución tecnológica.	Descubrir – Definir – Idear.
b) Proyectos en proceso	Proyectos que se encuentran en fase de implementación piloto, con evidencias parciales de aplicación en aula.	Entregar (piloto en curso).
c) Proyectos sistematizados	Proyectos concluidos, con resultados medibles, reflexión pedagógica y evidencias completas de sostenibilidad.	Entregar (sistematizado).

Los equipos (PIP/CIST y docentes) que obtengan los tres mejores proyectos de cada categoría, a nivel regional, recibirán:

- Resolución Directoral Regional de felicitación para el PIP/CIST y el equipo de docentes.
- Diploma de reconocimiento para cada integrante del equipo.
- Se gestionará presentes para los 2 primeros puestos por categoría.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1. Los directores de las IIEE con PIP o CIST son directamente responsables de acompañar al PIP/CIST en las actividades relacionadas con la innovación pedagógica y tecnológica, durante el horario destinado al proyecto.
- 7.2. En las IIEE que cuenten simultáneamente con PIP y CIST, ambos coordinarán sus acciones para evitar la duplicidad de esfuerzos y fortalecer de manera complementaria la innovación educativa con tecnologías en la institución.
- 7.3. Cualquier situación no prevista en la presente directiva será resuelta por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Tacna, en coordinación con los especialistas del MINEDU, de ser necesario.

Tacna, junio de 2026



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral Regional N° 001562

Tacna, 08 JUL 2026

VISTOS:

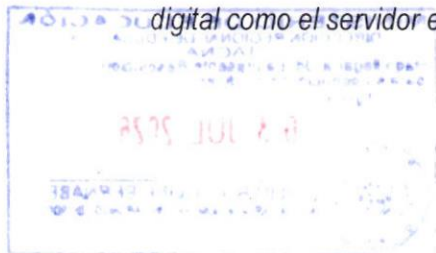
El Informe N° 049-2026-EES-EPT-DGP-DRE/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto la Dirección Regional de Educación de Tacna es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar los servicios educativos, así como promover la organización de eventos que promuevan el desarrollo de competencias y capacidades, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 234-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales en la educación básica". Además, las tecnologías digitales se convierten en un factor clave que contribuyen con el desarrollo pleno de las personas, lo cual es reconocido por los estados miembros de las Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de la ODS 4- Educación, que señala como objetivo "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"; por otro lado la meta al 2030 señala "Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad (...)", teniendo como indicador la "proporción de jóvenes y adultos que han adquirido competencias de tecnologías digitales de la información y comunicación (TIC), por tipo de competencia";

Que, según el Informe N.º 049-2026-EES-EPT-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA, se sustenta el fundamento normativo y el análisis técnico de la Directiva, concluyéndose que su finalidad es establecer orientaciones técnico-pedagógicas para fomentar e institucionalizar la innovación con tecnologías digitales como una buena práctica de gestión escolar en las instituciones educativas, UGEL y la Dirección Regional de Educación, promoviendo soluciones a problemas educativos mediante la metodología del doble diamante y el uso de infraestructura digital como el servidor escuela;





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2026", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Directiva N° 29-2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS DE LOS PROFESORES DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (PIP) Y COORDINADORES DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO (CIST) DE LA REGIÓN TACNA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la Directiva N° 29-2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA, a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de la DRE, así como su difusión a las instituciones educativas a través de las UGEL Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Unidad de Trámite Documentario, a la Dirección de Gestión Pedagógica, al Especialista de Tecnologías y a la Unidad Funcional de Informática para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Prof. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

YAMT/DRET
LELLS/DPG
FJC/EPT

